 CONVIVENCIA ESCOLAR

2022

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES.

|  |  |
| --- | --- |
| VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN |
| 1.- Introducción y declaración de Compromiso de la Comunidad Educativa con la protección de la infancia y la adolescencia como parte fundamental de su vida y su misión. | Como Comunidad Educativa del Colegio Madre de Jesús, tenemos un compromiso con la protección y el bienestar de nuestros niños y jóvenes, debiendo velar por su desarrollo armónico a nivel físico, psicológico y espiritual. Para todos los miembros de esta comunidad educativa, nuestro fundamento principal es la dignidad y el respeto de las personas, debiendo siempre tener presente los principios y valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional.  Objetivos del presente protocolo :  a) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de vulneraciones de los derechos de las y los estudiantes ( ya sean violencia, agresión, omisiones o abandonos educativos por parte de sus padre o cuidadores)  b) Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso de vulneraciones de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, señalando las acciones reparatorias y según corresponda las sanciones que deberán aplicarse. Promoviendo respuestas coordinadas entre todos los estamentos de la comunidad educativa. |
| 2. Definiciones conceptuales | Entiéndase por vulneración de derechos para esta comunidad educativa “todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el contexto escolar, grupo familiar o en el entorno social, que se comenten en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial" . |
| 3. Presentación de reclamos o denuncias. | Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a procurar un resguardo a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes , podrá ser presentado en forma escrita o en forma verbal ( si es referida por el propio afectado/a) a inspectoría o encargado de convivencia escolar, los que deberán dar cuenta a los directivos dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se dé inicio a un debido proceso a través del encargado de convivencia escolar |
| 4.- Responsables de la aplicación y activación de este protocolo, tanto a nivel preventivo (para evitar algún suceso), como de intervención (frente a la ocurrencia de algún suceso). | Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá recopilar la información necesaria durante la investigación de forma objetiva e imparcial, deberá diseñar, realizar y/o acompañar a los equipos que realicen intervenciones frente a la ocurrencia de algún suceso. Así como Coordinar y supervisar la implementación del protocolo de actuación |
|  |  |
| 5.- Procedimiento | El apoderado o adulto responsable de el o los afectados deben completar el documento de denuncia  (página 39 de la agenda) y presentar al encargado de convivencia escolar y/o inspectoría general.  Mientras se están llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.  De cada actuación o resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.  Recibida la denuncia o antecedente de un hecho, se informará a los adultos responsables y procederá a la investigación aclaratoria. Entrevistando al o los afectados, testigos y supuesto(s) agresor(es).    Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y agotados la investigación, el Encargado de convivencia escolar, en conjunto con inspectoría general y/o jefa de UTP correspondiente citarán a los padres de los involucrados, para informar lo investigado, comunicar los acuerdos establecidos, socializar las medidas reparatorias, solicitar los apoyos necesarios y establecer compromisos con los involucrados.  En el caso de existir lesiones o que el estudiante exprese una molestia física que haga pensar que fue víctima de maltrato, el encargado del protocolo o inspectoría debe trasladarlo de manera inmediata al centro asistencial más cercano como si se tratara de un accidente escolar,. No se debe solicitar explícitamente que se constaten lesiones, si no informar de las molestias que presenta.  De manera paralela, debe informar a la familia que el estudiante será llevado a dicho centro, no es necesaria la autorización de la familia para efectuar el traslado, si no solo la comunicación.  La directora, Inspector General o algún adulto perteneciente al establecimiento, deben realiza la denuncia ante carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las primeras 24 horas.  En caso de que la familia no garantice la protección del menor, se debe solicitar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de Familia. El encargado de este protocolo de actuación debe coordinar y retroalimentar a las redes de apoyo que se hayan desplegado para atender el caso, siendo en vínculo entre estas y la escuela.  El director informa al profesor jefe, quien tomará el rol del implementar estrategias de comunicación y contención con el resto de los compañeros y apoderados del curso. Se realizará un consejo de profesores para informar la situación sin detalles ni nombres, para definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico, y determinar fechas de evaluación del seguimiento.  El encargado de este protocolo de actuación debe monitorear el avance de la situación, la etapa de la investigación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento si se establece, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la comunidad escolar para evitar que el menor vuelva a ser atacado. |
| 6.- Mecanismos de Comunicación con las Familias y la comunidad Escolar. | El encargado de convivencia escolar es el responsable de propiciar la comunicación con la familia de los involucrados y la comunidad escolar. |
|  |  |
| 7.- Instancias de derivación y consulta. | Oficina de Protección de Derechos de la Niñez y Juventud de Maipú (OPD). Fono2-26776-000.  OPD Padre Hurtado 968427070.  SENAME MAIPÚ Dirección: Chacabuco #425 Teléfono: 22 – 8330984 Correo electrónico: [faepromaipu@fundaciondem.cl](mailto:faeestacioncentral@fundaciondem.cl) |
|  |  |
| 8. En caso de que corresponda establecer una denuncia. | La Directora, Inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Se deberá denunciar ante OPD, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. |
| 9. Criterios de aplicación de sanciones | Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto, será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Se tomaran en cuenta los siguientes criterios:  • La edad, y madurez de las partes involucradas  • La naturaleza, la intensidad del daño causado  • La naturaleza, la intensidad y extensión de la agresión por factores como: La diversidad y grado de responsabilidad de los agresores, Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro. Haber agredido a profesor o funcionario del colegio  • La conducta anterior del responsable.  • El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.  • La discapacidad o desamparo del afectado. |